



Expediente Código 100 N° 6225 Año 2024

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Responsable de tareas administrativas en la Secretaría de Extensión Universitaria, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo; atento a que la Dirección General de Personal informa que se cuenta con créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Responsable de tareas administrativas en la Secretaría de Extensión Universitaria, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la Presidencia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 21 al 25 de abril de 2025, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/yXcN5buI5YpNtdo> , hasta las 12 horas del último día, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, con días y horarios a decidir oportunamente, siendo de \$ 956.940,59.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Gabriel Andrés **MORINI**.



Suplente: Lic. Cristian Iván **JURÉ**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Lic. Sebastián **PALMA**.

Suplente: Dra. Josefina María **BOLIS**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Da. Lorena **DÍAZ SERRANO**.

Suplente: Lic. Arch. Laura Mariana **CASARETO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

Suplente: Lic. Ignacio Esteban **ARBIO**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Da. Fabia **HUJARSHI PERASSO**.

Suplente: Da. Cristina Noemí **LÓPEZ**.

ARTÍCULO 6º.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal , Apartado Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 28 de abril de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar) , como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 9 de abril de 2025 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 hs. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal No Docente de la Universidad.
- Protocolo de Actuación ante Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad.
- Resolución N° 7/12. Universidad Nacional de la La Plata libre de discriminación por expresión e identidad de género.
- Ordenanza N° 289. Reglamentación del artículo 1º del Estatuto de la Universidad.
- Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2022-2026.
- Ley N° 24.521. Ley de Educación Superior.
- Ley N° 19549. Procedimientos Administrativos y Decretos complementarios de aplicación en la Universidad.
- Ordenanza N° 101. Texto Ordenado por la Resolución del Consejo Superior N° 6/23. Procedimientos Administrativos en la Universidad.



- Resolución N° 618/13. Modalidad de Evaluación para los llamados a Concurso o similares que involucren cargos de ingreso a la Planta Nodocente.
- Resolución N° 320/10. Personal Nodocente. Detalle de funciones.
- Resolución N° 7429/19. Aprobación de modificación del Reglamento de Movimientos Nodocentes.
- Resolución N° 718/23. Estructura orgánico-funcional de la Presidencia de la Universidad.
- Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente de la Universidad. Acta Paritaria Particular Nodocente N° 3/20.
- Resolución N° 27/85. Recaudos al momento de solicitar licencia sin goce de haberes.
- Ordenanza N° 164. Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades.
- Resoluciones N° 1054/08 y 1056/15. Sanciones al Personal Nodocente por incumplimiento en la asistencia.
- Resolución N° 1192/18. Uso de franquicia para progenitores Nodocentes por causa de fuerza mayor.
- Resolución N° 91/15. Anexo a las licencias médicas.
- Resolución N° 5792/19. Licencia por violencia de género.
- Licencia por Adopción. Procedimiento mejor opción para el administrado.
- Resolución N° 3236/20. Licencia por cargo de Mayor Jerarquía.
- Conocimientos Generales de Sistemas de Gestión SIU.
- Resolución N° 1231/16. Correos electrónicos institucionales.
- Resolución N° 694/19. Implementación de firma digital en la Universidad.
- Resolución N° 3040/20. Aprobación de Reglamento de Mesa General de Entradas y Salidas a distancia.
- Disposición N° 137/20. Documentación Digital.
- Disposición R N° 210/22 del Consejo Superior. Expediente Electrónico (SUDOCU).
- Ordenanza N° 276. Régimen de Investigaciones Administrativas.
- Resolución N° 1399/79. Informe Sumarios por baja definitiva en la Universidad.
- Resolución N° 457/17. Informe Dirección de Servicios Sociales. Créditos saldados a la baja definitiva en la Universidad.
- Ley N° 19587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N° 24557. Ley de Riesgos de Trabajo.
- Resolución N° 308/11. Plazos mínimos de conservación de documentación.
- Normas para Jubilaciones del Personal de la Universidad (Decreto N° 1445/69, Ley N° 24.241, Ley N° 22.929, Ley N° 24.016, Ley N° 26.508, Decreto N° 137/05, Decreto N° 160/05, Decreto N° 8820/62, Resolución N° 1067/18, Resolución N° 6644/19, Dictamen N° 18969/10, Decreto N° 1588/80, Resolución N° 40629-E/2017, Decreto N° 9202/62).
- Resolución N° 841/15. Programa estímulo a la jubilación Nodocente.
- Ley N° 27275. Derecho de acceso a la información pública – Decreto N° 206/17. Reglamentación.
- Ley N° 25326. Protección de Datos Personales.
- Ordenanza N° 293. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad.
- Ordenanza N° 296. Rendición de subsidios de la Universidad.
- Resolución N° 1684/18. Reglamento de acceso a la Información Universitaria.
- Ley N° 27499. Ley Micaela.
- Resolución N° 2309/19. Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra la mujer.
- Redacción administrativa y tratamiento de actuaciones.



ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en <https://unlp.edu.ar/personal> - Concursos Nodocentes - Presidencia y en <https://unlp.edu.ar/transparencia-activa> - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado y a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 536 / 2025